

mente á conocer que no tienen idea alguna ni de Dios, ni del alma, ni del pecado.

Por lo tanto, hijos míos, nunca permitais á vuestros labios proferir palabra que no sea conforme á la simplicidad de un cristiano y á la veracidad esencial á todo hombre honrado. No hay cosa que recomiende tanto á una persona como la convicción pública de que es persona verídica y leal ; así como al contrario, nada la afea tanto, como la nota de mentiroso ó embustero : desde el momento que una persona la contrae, pierde el concepto, no se tiene confianza en ella, y logra que no se la crea aun cuando diga la verdad.

Mas dejando aparte estas consideraciones de decoro, debéis tener siempre presente aquella máxima del Espíritu Santo, que dice, que el Señor perderá á los que hablan la mentira : *Perdes omnes, qui loquuntur mendacium*. Sea, pues, vuestro hablar ingénuo, sencillo y natural, sin ficciones ni dobleces : *sí ó no, no ó sí*, este ha de ser el estilo que debéis adoptar, segun Jesucristo, *est est, non non*. Haga Dios que esta máxima sea de vosotros bien entendida y fielmente practicada. Amen.

### PLATICA XXVIII.

OCTAVO MANDAMIENTO.—EL JUICIO TEMERARIO.

Non loqueris contra proximum tuum  
falsum testimonium. (*Exod. xx, 16*).

Antes de hablar de la maledicencia, que es el pecado expresamente prohibido en el octavo precepto del Decálogo, debo llamar al exámen un otro vicio que, aunque oculto, daña siempre al prójimo en el honor, y sirve de incentivo á la maledicencia misma, á saber, el vicio de los juicios temerarios. Estos juicios se pueden llamar un falso testimonio levantado contra el prójimo en nuestro corazon ; una detraccion mental por la que privamos injustamente al prójimo de la buena opinion que debe gozar respecto de nosotros ; una calumnia secreta peor en algun sentido que la misma calumnia verbal ; porque quien calumnia al prójimo de palabra, encuentra no pocas veces quien defiende su honor ; al paso que el que le calumnia en el propio juicio, no halla quien le contradiga ni quien pueda borrar la mala impresion que queda en su ánimo.

De este pecado, pues, que es tan general, debemos ocuparnos hoy, poniendo en claro 1.º su carácter : 2.º su malicia : 3.º su origen.

Para no equivocar las especies, y no tomar una cosa por otra, conviene antes de todo distinguir bien los actos de nuestro entendimiento, y tomar exacto conocimiento de lo que es juzgar. Una cosa es la *duda*, otra la *sospecha*, y otra el *juicio*. Quien duda, suspende el juicio acerca la bondad de una



persona, y si no la absuelve en su corazon como á inocente, tampoco la condena como á rea. Quien sospecha, se inclina un tanto á condenar al prójimo como á reo, pero conserva un temor de que tal vez es inocente. Quien juzga, decide dentro de sí de la conducta del prójimo, y la condena como ciertamente culpable. La duda es como una balanza puesta en perfecto equilibrio; la sospecha es como una balanza que se inclina á una parte sin que llegue á caer; el juicio es como una balanza que declina totalmente de un lado.

Es de advertir, que no toda duda, ni toda sospecha, ni todo juicio es pecado; sino solamente el que se llama temerario, esto es, concebido sin suficiente motivo ó fundamento. Y así como el juicio es algo mas que la sospecha, y la sospecha es algo mas que la duda; así mayor motivo ó fundamento se requiere para juzgar que para sospechar, y mayor para sospechar que para dudar simplemente. De ahí es, que si hablamos de sospechas y de dudas, estos dos actos, aunque temerarios, de ordinario no llegan á pecado grave; pero si tratamos de juicios siniestros, estos son siempre culpa mortal, concurriendo estas tres condiciones: que sean en materia grave; que sean voluntarios y deliberados, y que sean formados sin motivo suficiente. Expliquémoslas por su orden.

La primera condicion es, que sean en materia grave; no de imperfecciones leves y comunes, sino de cosas sustanciales y gravemente deshonrosas. De esto se sigue, que si yo, por ejemplo, juzgo sin bastante fundamento que aquel jóven es un tanto fanfarron, que aquella doncella es un poco vanidosa, que aquel viejo es algo interesado, no cometo desde luego un pecado mortal, porque tales defectos no se reputan graves; pero si sin fundados motivos juzgo que aquella mujer es impúdica y de mala vida, que aquel hombre es ladron y de-

fraudador, que aquella persona es de poca religion y sin fe, entonces incurro en culpa grave, porque estos son defectos sustanciales y sumamente denigrativos.

La segunda condicion es, que el juicio sea voluntario y deliberado; porque una cosa es ser tentado á juzgar, y otra cosa es ceder á la tentacion. Sucede no pocas veces, que se nos presentan al entendimiento especies malas contra el uno ó contra el otro, solo porque sus fisonomías parecen indicar un no sé qué de siniestro. ¿Hay pecado en esto? No: el pecado seria cuando advirtiendo la insuficiencia de tales indicios, todavía se persistiese en la mala opinion, y no se quisiese reformarla. De consiguiente, por mas que vosotros os sintais inclinados á pensar mal del prójimo, si positivamente rechazais la tentacion, no haceis ningun pecado.

La tercera y última condicion es, que el juicio se forme sin fundado motivo, esto es, que se piense mal del prójimo solo por motivos débiles, por indicios ligeros y por conjeturas inconcluyentes. Yo veo á una persona honrada que entra en una casa donde vive una viuda honesta: ¿es este suficiente motivo para juzgar que lleva mala intencion? No. Encuentro á un hombre que á deshora sale de su casa: ¿es esta una prueba clara de que va á robar? No. En estos casos mi mal juicio, aunque fuese verdadero, seria no obstante temerario; porque lo formaria sin bastantes pruebas, y de consiguiente cometeria un pecado grave.

Trátase pues de saber cuál sea el fundamento requerido para juzgar prudentemente. Para conocimiento de esta materia, debemos distinguir dos especies de faltas en nuestro prójimo. Hay algunas tan claras, palpables y manifiestas, que no admiten justificacion ni defensa. Estas, digámoslo así, llevan escritas en la frente su propia condenacion; ni debemos



tener temor de pecar, si nos hacen formar mala opinion de las personas en quienes las notamos. ¿Puede uno menos que pensar mal, cuando se trata de hurtos, adulterios ú homicidios que han pasado, digámoslo así, ante los propios ojos? ¿Puedo yo tener por hombre de bien á uno que le sorprendo en el acto de robar? Esto seria ser tan cándido como aquella monja de la cual se refiere, que mirando desde el coro como un ladron hurtaba el globo del sagrario, no quiso pensar mal de él; sino que se esforzó á creer que se lo llevaba para limpiarlo. Cuando el mal del prójimo es evidente, no es posible pensar lo contrario. ¿Cómo es posible ver blanco lo que es negro, y negro lo que es blanco?

Lo mas que podemos hacer en estos casos, es no llevar nuestro juicio demasiado adelante, y no considerar como vicio estable lo que quizás no ha sido mas que un pecado pasajero. Me explicaré. Porque habeis oido proferir á uno una blasfemia, no debeis juzgarle un blasfemo de profesion: porque un hombre una vez robó, no habeis de creer que sea un ladron de oficio: porque una mujer tuvo en su juventud un desliz en materia de deshonestidad, no habeis de presumir que sea aun deshonesto hoy dia. El Fariseo trató á Magdalena de pecadora cuando fué á postrarse á los piés de Jesucristo, y á fe que entonces ya no lo era, sino una criatura muy amante y amada del Redentor. No conviene, pues, hijos mios, obstinarse en los juicios que una vez se han formado: aquellos juicios que en su principio fueron fundados, pueden degenerar con el tiempo en una grande temeridad.

Hay otras cosas que no presentan un carácter decisivo de malicia; porque, aunque malas en sí mismas, pueden ir acompañadas de algunas circunstancias que las justifiquen. Veo, por ejemplo, á uno que come carnes en dias prohibidos, y á

otro que trabaja en dia festivo; ¿no puedo juzgar que tienen algun motivo oculto para hacerlo lícitamente? Hay otras cosas que ni en sí son malas; pero tienen un color, una apariencia de mal. Una persona, por ejemplo, entra en una casa sospechosa é infame: puede ser que entre con mal fin; pero ¿no puede ser tambien que lo haga por menester, por caridad ó por otro fin muy honesto? Una mujer viste pomposamente; puede ser que lo haga para encender en el prójimo el amor profano; pero ¿no puede ser tambien que lo haga por condescender con el genio de su marido? Me hacen una paga, y encuentro que la cantidad no es exacta: puede ser que haya sido fraude; pero ¿no puede tambien haber sido equivocacion? Si en todos estos casos queremos siempre pensar lo peor, ¿cuántos juicios temerarios harémos? La sola apariencia puede bastar para fundar una sospecha; mas para formar juicio, se requieren pruebas, y pruebas convincentes.

Aun es mucho mas temerario el juicio, cuando se juzga siniestramente de las acciones por su naturaleza santas y laudables, atribuyéndolas á miras interesadas, á motivos poco honestos, á fines nada rectos y cristianos. Veo, por ejemplo, que una persona hace actos de devocion, y juzgo que los hace por hipocresía: veo que otra ejercita actos de caridad, y juzgo que los ejercita por ostentacion: veo que otra vive con parsimonia, y juzgo que vive así por avaricia. ¿Todos estos juicios no son semejantes á los de los malignos escribas y fariseos, que siempre interpretaban mal las acciones santísimas de Jesucristo?

Acaece no pocas veces que al simple aspecto de una persona se pretende adivinar su conducta, y formar juicio de sus cualidades morales. Sin embargo ¿cuántos son muy diferentes de lo que parecen, y parecen muy diferentes de lo que



son? *Nolite judicare secundum faciem*, decia Jesucristo : no juzgueis á nadie por el semblante que presenta, porque os expondríais á formar muchos juicios temerarios, y á cometer muchas injusticias.

De consiguiente, todos los juicios que no tienen otro fundamento que simples apariencias, conjeturas engañosas y señales equívocas, todos son temerarios y abiertamente contrarios á la justicia y á la caridad ; y héos aquí en qué consiste la malicia de este pecado.

Este pecado, hijos míos, ofende gravemente la caridad, y ofende gravemente la justicia : la caridad, porque, obligándonos esta virtud á amar al prójimo como á nosotros mismos, nos obliga igualmente á tenerle en el buen concepto en que quisiéramos nosotros ser tenidos : á la justicia, porque cada cual tiene derecho á mantener su buena opinion acerca de los otros, hasta que dé manifiestas señales en contrario : *Nemo existimandus est malus, nisi probetur esse talis*. ¿Quién no tendria por injusto á un juez que pronunciase sentencia de muerte contra un reo, solo por conjeturas ó sospechas, sin haberse antes asegurado por medio de un detenido exámen de la verdad del delito? Pues si un hombre, que, por el empleo que ejerce, tiene derecho y está obligado á sentenciar, es injusto si falla con temeridad y sin suficiente conocimiento de la causa, ¿cuánto mas injustos serémos nosotros condenando temerariamente á nuestro prójimo, nosotros que no tenemos obligacion ni autoridad para juzgarle? ¿Quién eres tú, pregunta san Pablo, que te atreves á juzgar á tu hermano? Que él haga bien ó mal, no toca á tí juzgarlo ; sino á Dios : *Tu quis es qui judicas servum alienum? Domino suo stat, aut cadit*.

¶ Pero no es posible abstenernos de formar juicios temera-

rios, si no quitamos las malas raíces de que nacen. ¿Y cuáles son? Dos principalmente : nuestra propia malicia y la mala disposicion en que nos hallamos respecto al prójimo. No hay cosa mas comun y natural que pensar de los demás por lo que somos nosotros mismos. Una persona de bien, recta y virtuosa juzga de los otros por la bondad de su propio corazon ; y por esto no sabe pensar fácilmente mal de nadie, porque de la inocencia propia arguye la ajena. Al contrario, una persona de malas costumbres, corrompida y viciosa presume fácilmente en los otros el mal de que está tocada ella misma. Así como mirando los objetos con un lente colorado, todos nos parecen del mismo color ; así sucede en esta materia : tales nos parecen los demás, cuales somos nosotros. ¿Somos sensuales? una mirada, un gesto, un cumplimento visto entre dos personas, ya lo reputamos una inteligencia impura, un amor lascivo. ¿Somos soberbios? un poco de formalidad vista en un hombre, basta para que le calificuemos de altanero y arrogante. Tan natural es atribuir á los otros las propias imperfecciones.

Otra raíz muy fecunda de juicios temerarios es la mala disposicion en que nos hallamos respecto á nuestro prójimo. Si tenemos inclinacion á una persona, todo cuanto vemos en ella nos parece virtud y perfeccion ; pero ¡ay si nos cae en desgracia! desde el momento la pasion muda el color á los objetos, agranda á nuestros ojos las mas pequeñas imperfecciones, y nos fascina hasta al punto de hacernos parecer pecados lo que antes reputábamos por virtudes. Tan fácil es alucinarse cuando entra la pasion.

Purifiquemos, pues, nuestro corazon de toda malicia y pasion, y no nos quedará otra cosa por corregir que aquella ligereza de espíritu, la cual sin pasion ni malicia nos induce á



juzgar á los otros con suma facilidad ; reflexionando bien que los otros son muchísimas veces muy diferentes de lo que aparecen á nuestros ojos. Al ver al casto José huir de la mujer de Putifar, la cual grita traidor... infame... adúltero... ¿quién no le hubiera juzgado reo de un enorme atentado? Y sin embargo era inocente. Al ver á Judit entrar de noche en la tienda de Holofernes, toda engalanada y cubierta de adornos, ¿quién no hubiera creído que iba á prostituir su honestidad? Y no obstante era honestísima. Al ver á Susana que, acusada de adulterio por dos viejos venerables, no sabe decir una sola palabra en su defensa, ¿quién no se persuadiera que realmente era rea del vergonzoso delito que se la imputaba? Y con todo era santa. Estos ejemplos, y otros que me sería fácil aducir, nos hacen ver claramente, que no debemos ser fáciles á juzgar, aun cuando las apariencias sean malas.

Harémos mucho mejor, hijos míos, si en vez de mirar los defectos ajenos, fijamos la vista sobre nosotros mismos y sobre nuestros defectos propios. Si examinamos atentamente nuestras miserias, yo os aseguro que no nos quedará ni tiempo ni gana de ocuparnos de los otros ; porque nos dará mucho que pensar el juicio terrible á que Dios nos citará un día. ¿Quién de vosotros no lo desea benigno y favorable? Pues lo tendréis favorable y benigno, os dice Jesucristo, si sois indulgentes con vuestros prójimos, y los juzgais con benignidad : *In quo iudicio iudicaveritis, iudicabimini*. Amen.

## PLATICA XXIX.

### OCTAVO MANDAMIENTO. — LA MURMURACION.

Non loqueris contra proximum tuum  
falsum testimonium. (*Exod. xx, 16*).

Si el octavo mandamiento nos prohíbe los juicios temerarios, con los cuales desacreditamos al prójimo dentro de nosotros mismos ; mucho mas nos prohíbe la maledicencia, con la cual le infamamos en presencia de los otros. Este se puede asegurar ser el pecado mas comun y general ; porque se extiende á todos los estados, á todas las condiciones, y casi diria á todas las personas, sin exceptuar á las devotas y espirituales, las cuales no pocas veces prueban con la mordacidad de su lengua que distan mucho de ser tan perfectas como parecen.

Antes de todo conviene saber, fieles míos, que se llama *maledicencia* cualquiera expresion que tienda á quitar ó disminuir la reputacion ajena, el cual pecado se puede cometer de varios modos : 1.º diciendo al prójimo palabras injuriosas y ofensivas, echándoselas, como quien dice, al rostro ; y esto tiene por nombre *contumelia* : 2.º haciendo burla de él por sus defectos naturales ó morales, al objeto de hacerle ridículo y despreciable á los otros ; y esto se llama *irrision* : 3.º hablando mal de él, imputándole vicios ó faltas que no tiene ; y esto se apellida *calumnia* : 4.º revelando sus faltas, verdaderas sí, pero ocultas ; y esto se conoce por *murmuracion* : 5.º refiriendo á uno en secreto como confidencialmente lo que otro ha dicho ó hecho contra de él ; y esto se titula *surracion*.